



COMUNICADO 1

PRESIDENCIA

A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIVERSAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Magda. Sofía Martínez Huerta, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en virtud de que actualmente no se cuenta con un Consejo de la Judicatura legalmente integrado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracciones I y XIII¹, 106 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y en relación a lo dispuesto en los artículos 4º, párrafo cuarto, 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 8º, de la Convención Americana de los Derechos Humanos; les comunico lo siguiente:

En atención a los antecedentes de fecha 11 de marzo de 2020, de la Organización Mundial de la Salud, sobre el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarado como pandemia y emergencia de salud pública internacional, atendiendo los acuerdos a través de los cuales se dieron a conocer las acciones encaminadas a reducir los riesgos de contagios en la población en general, y consecuentemente a la suspensión de labores que se han determinado en esta institución.

En seguimiento a la situación que guarda la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, así como las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General, lo que se advierte de la página oficial de consulta <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/>, de acuerdo con el decreto previamente citado, en el que se advierte el número de contagios y defunciones que existen en el Estado, de acuerdo a la actualización del COVID-19 que informa la Secretaría de Salud de Veracruz, visible en el mapa de regreso a la nueva normalidad, del 29 de julio de 2020, desglosados de acuerdo al semáforo COVID-19, teniendo como cifras el **nivel de riesgo Máximo en 169 y nivel alto en 43 municipios** que integran nuestra entidad, visible en la página oficial <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/nueva-normalidad/>, con datos al día 29 de julio de 2020, **el semáforo en el Estado de Veracruz, se encuentra en fase roja**, cuyos datos son 20,265 contagios y 2,702 defunciones, destacando que en el Poder Judicial, existen jueces y personal adscrito en las entidades jurisdiccionales y administrativas afectados con la enfermedad de COVID-19, **lo que conlleva a confirmar la necesidad de mantener la suspensión de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.**

**CASOS POSITIVOS ACUMULADOS
POR MUNICIPIO DE RESIDENCIA
29 DE JULIO DEL 2020**



¹ Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, fracción I. Representar legalmente al Tribunal y al Consejo de la Judicatura y asumir, para los efectos legales procedentes, la representación del Poder Judicial... y XIII.- Disponer, en casos urgentes, lo necesario para la correcta impartición de justicia, e informar de las medidas adoptadas...



PRESIDENCIA

Es por lo anterior; y atendiendo al aumento en los contagios por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que persiste en el país y particularmente en la entidad veracruzana; así como a las condiciones adversas que originaron la suspensión previa, mismas que fueron comunicadas a través de las circulares 6, su addendum, 7, 8, 11 y 13, de fechas diecisiete y veinticinco de marzo, veintiocho de abril y veintinueve de junio del presente año, todas ellas con el fin de acatar las disposiciones oficiales por el fenómeno de salud pública, establecidas para asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias, **en aras de salvaguardar el derecho a la salud de los trabajadores del Poder Judicial, los justiciables y la sociedad en general, a fin de alcanzar el mayor equilibrio posible entre la continuidad del servicio y la protección prioritaria de la salud y la vida;** se expidió la Circular 12, mediante la cual se dio a conocer el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ; por lo que, a efecto de evitar mayores riesgos de contagios, se emiten las disposiciones siguientes:

a) Se continúa con la suspensión de labores del 3 al 14 de agosto de 2020, en las materias: civil, mercantil, familiar y penal, así como la modalidad digital y oral mercantil, en los términos de las Circulares 6, su Addendum, 7, 8, 11 y 13 antes citadas; bajo las medidas de higiene y sanitarias recomendadas por las autoridades correspondientes.

b) Se modifica y habilita parte del segundo periodo vacacional, del día 3 al 14 de agosto del 2020, inclusive, de conformidad con el contenido en nuestra Circular 1, de fecha 13 de enero pasado, por motivo de la pandemia por coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta a nuestro Estado, con la finalidad de continuar trabajando mediante el sistema de guardias, para el efecto de que los abogados postulantes y/o representantes legalmente autorizados, tengan la oportunidad de iniciar procesos y procedimientos en las materias referidas, para la recepción de demandas y promociones iniciales de diligencias de jurisdicción voluntaria, providencias precautorias y medios preparatorios a juicio, durante el periodo de guardia, las cuales se irán acordando de manera progresiva, con el mínimo de personal y que los titulares de los diversos juzgados deberán reportar oportunamente a la Secretaría del Consejo de la Judicatura.

c) A partir del día 3 y al 14 de agosto del presente año, las sentencias y resoluciones interlocutorias que se hayan emitido por los juzgadores, escritas por el personal de guardia y la modalidad de trabajo en casa, deberán ser publicadas en lista de acuerdos, las cuales podrán ser consultadas por las partes únicamente en el portal institucional, sin que corran términos procesales; una vez que se reanuden las labores ordinarias, se procederá a llevar a cabo la publicación de los acuerdos y decretos, que hayan sido pronunciados en los diversos procesos y procedimientos, en la misma modalidad que las citadas resoluciones, continuando con la sustanciación de los mismos.



PRESIDENCIA

d) Se habilita de nueva cuenta, el sistema de guardias en las oficialías de partes común que existan en los diversos distritos judiciales, para la recepción de demandas y promociones iniciales en las materias antes enunciadas, únicamente los días lunes, miércoles y viernes, **modificándose el horario para su recepción a partir de las nueve a las catorce horas con veinte minutos**, trámite que tendrá una duración de diez minutos en cada turno, a través del sistema de citas, que estará vigente del lunes 3 al viernes 14 de agosto de la anualidad que transcurre, en la página oficial: www.pjeveracruz.gob.mx; debiéndose continuar con las medidas sanitarias contenidas en el protocolo indicado, el cual se encuentra consultable en dicha liga.

e) Consecuentemente, las vacaciones serán disfrutadas por el personal de manera escalonada, de acuerdo a las necesidades de las actividades y al programa que el titular de cada recinto judicial elabore, lo que deberá ser informado a la Secretaría del Consejo de la Judicatura.

f) En relación a la materia Familiar en particular, se reitera de manera enunciativa, mas no limitativa, que los órganos jurisdiccionales deberán seguir atendiendo los asuntos de carácter urgente no contempladas en el programa de citas y recibirán lo concerniente al inicio y trámite de los procesos y procedimientos de alimentos previamente radicados en los Juzgados civiles y/o familiares, como son: consignación de pensiones alimenticias y ejecución de las mismas, libramiento de oficios y/o exhortos, embargos o cualquier otra diligencia relativa a atender los asuntos expresamente considerados de urgencia o cualquier otro, en el que se encuentren afectados los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas con capacidades diferentes y personas consideradas en situación vulnerable, que conlleven a la obtención de prestaciones alimenticias y/o seguridad social, debiéndose tomar las medidas necesarias para salvaguardar su salud e integridad, lo cual se llevará de manera permanente, sin previa cita y hasta que se levante la suspensión que nos ocupa.

g) En materia Penal se continuará con la suspensión de labores del día 1° al 16 de agosto del año en curso, se amplían las actividades jurisdiccionales, de manera enunciativa mas no limitativa, cuando se afecten derechos de niñas, niños y adolescentes, grupos vulnerables y personas privadas de la libertad, así como a los casos urgentes previstos por el numeral 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

h) En relación a los Juzgados Municipales, se habilita del 3 al 14 de agosto próximo, su funcionamiento en la competencia y actividades conferidas en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; bajo el sistema de guardias y parte del segundo periodo de vacaciones en forma escalonada, **en los términos precisados en el inciso c) del presente comunicado.**

i) Por cuanto hace al funcionamiento de las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para no afectar su debida operación en la competencia de cada una de ellas y continuar con todos los procedimientos, también se habilita el sistema de guardias y parte del segundo periodo de vacaciones en forma escalonada, en los términos y periodo precisados en el inciso c) del presente comunicado.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRESIDENCIA

j) En materia laboral, el Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el marco de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás relativas y aplicables a su competencia, acordará de inmediato, lo conducente respecto del sistema de guardias, vacaciones y ampliación de actividades, en materia jurisdiccional, para la recepción de las demandas y promociones iniciales, así como el acuerdo de trámite, emisión de laudos que hubiesen quedado pendientes antes de la suspensión de labores y acuerdos de su competencia de carácter urgente que se deban emitir, en estricta observancia a las medidas sanitarias decretadas en el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, antes referido.

Comuníquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Órganos Autónomos del Estado; Tribunales Colegiados del Séptimo y Décimo Circuito, Jueces de Distrito en el Estado, órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado; recomendándose a los titulares de los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, la hagan del conocimiento del público en general, fijando la misma en lugar visible y de fácil acceso.



ATENTAMENTE
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., JULIO 30 DE 2020

MAGDA. SOFÍA MARTÍNEZ HUERTA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ